



**Mutua  
Montañesa**  
*Muy fácil*

**Nº EXPEDIENTE 2023-002-108**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE APLICARSE PARA LA ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO FISCAL, CONTABLE Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA MUTUA MONTAÑESA.**



**ÍNDICE**

<b>1.</b>	<b>OBJETO DE CONTRATO</b>	<b>3</b>
<b>2.</b>	<b>CONCEPTOS DE ASESORAMIENTO FISCAL</b>	<b>4</b>
<b>3.</b>	<b>CONCEPTOS DE ASESORAMIENTO CONTABLE</b>	<b>6</b>
<b>4.</b>	<b>OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS</b>	<b>7</b>
<b>5.</b>	<b>OPERATIVA Y RESOLUCIÓN DE CONSULTAS</b>	<b>8</b>
<b>6.</b>	<b>PENALIDADES</b>	<b>9</b>
<b>7.</b>	<b>SUPERVISION DE TAREAS</b>	<b>10</b>

## **1. OBJETO DE CONTRATO**

---

El objeto del contrato consiste en los siguientes servicios de asesoría fiscal, contable y servicios complementarios de Mutua Montañesa, para el cumplimiento de sus funciones de colaboración con la Seguridad Social:

- Asesoría fiscal: Colaboración en las obligaciones tributarias, presentación del impuesto de sociedades, presentación de los diferentes modelos del impuesto sobre el valor añadido, consultas relacionadas con retenciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas, retenciones de profesionales etc.
- Asesoría contable: Colabora en la definición del registro contable a realizar para determinadas operaciones especiales.
- Servicios complementarios: En cumplimiento de la normativa tributaria en materia del Impuesto sobre el Valor Añadido es necesaria la prestación del servicio de gestión del Suministro Inmediato de Información mediante el cual podamos enviar la información necesaria para realizar las transmisiones de los libros obligatorios a la Agencia Tributaria.

## **2. CONCEPTOS DE ASESORAMIENTO FISCAL**

---

Los servicios profesionales de Asesoramiento Fiscal que requiere MUTUA MONTAÑESA consisten, esencialmente, en los siguientes, atendiendo a su materia y contenido fundamentales:

A. Contestación de preguntas planteadas por MUTUA MONTAÑESA, en el ámbito tributario, en relación con las operaciones del día a día, en su actividad económica.

A través de este servicio, MUTUA MONTAÑESA tendrá un rápido acceso al asesoramiento de profesionales a los efectos de obtener ágilmente una opinión profesional en cuestiones relacionadas con los impuestos directos e indirectos:

- Elaboración y presentación de respuestas a los requerimientos y peticiones de las autoridades en relación con los tributos y la actividad económica de la empresa.

- Impuesto sobre Sociedades (IS): asesoramiento relativo a las normas para la determinación de la base imponible, ingresos tributables y gastos deducibles, deducciones u otros créditos fiscales por incentivos o figuras análogas, obligaciones de practicar retenciones, obligaciones formales, etc...

Este apartado comprendería con los datos proporcionados por MUTUA MONTAÑESA la preparación y elaboración de la declaración anual del IS y los pagos fraccionados. Además de la presentación telemática de los modelos 200 y 202.

Para el desarrollo de estas tareas, MUTUA MONTAÑESA suministrará, la información contable correspondiente a cada periodo, elaborada conforme al Plan General de Contabilidad Pública adaptado a las entidades del sistema de Seguridad Social, así como las aclaraciones sobre la misma que se le soliciten por el adjudicatario

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF): obligación de practicar retenciones o ingresos a cuenta sobre rendimientos de actividades económicas, obligación de practicar retenciones o ingresos a cuenta sobre sueldos, y salarios, rentas calificadas como "en especie", y los pagos realizados a colectivo protegido en situación de incapacidad temporal en la modalidad de pago directo, así como de las percepciones efectuadas como consecuencia de acuerdos en la comisión de prestaciones especiales El número de perceptores se sitúa en el entorno de 16.000.

- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): asesoramiento general relativo al tratamiento, a efectos de este impuesto, de las operaciones ordinarias de la Entidad, así como a las entregas de bienes recibidas o prestaciones de servicios realizadas con personas o entidades no establecidas en el territorio de aplicación del impuesto. Asesoramiento sobre aplicación de la regla de prorata, etc.

- Otros impuestos y obligaciones tributarias: Contestación a posibles cuestiones relativas al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), obligación de practicar retenciones sobre el arrendamiento de inmuebles, etc.



- Asistencia y acompañamiento a MUTUA MONTAÑESA en relación con todo procedimiento inspector que pueda ser objeto en materia tributaria.

B. Remisión de Información periódica sobre las novedades normativas y criterios doctrinales y jurisprudenciales en materia fiscal, de aplicación general o de interés específico para el ámbito de MUTUA MONTAÑESA



### **3. CONCEPTOS DE ASESORAMIENTO CONTABLE**

---

Los servicios profesionales de Asesoramiento Contable que se requieren consisten en la contestación de preguntas planteadas por MUTUA MONTAÑESA, en el ámbito contable, en relación con el registro a realizar, en determinadas operaciones de carácter no periódico.

#### **4. OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

---

Remisión a la agencia tributaria y gestión de las incidencias, a través del Suministro Inmediato de Información, de los libros registro obligatorios por ser MUTUA MONTAÑESA sujeto pasivo de IVA obligada a dicha transmisión.

Para el desarrollo de estas tareas, MUTUA MONTAÑESA suministrará, en soporte Excel los datos necesarios para efectuar el envío.

MUTUA MONTAÑESA suministra su certificado de firma electrónica para el proceso de envío y recepción de ficheros.

El adjudicatario del contrato deberá certificar la realización, en el mes anterior a la publicación de este pliego, del envío por cuenta de tercero de los ficheros correspondientes al sistema de información inmediata, así como señalar el protocolo por el cual se producirán las comunicaciones: Mutua Montañesa – Adjudicatario, Adjudicatario – Agencia tributaria, Agencia tributaria – adjudicatario, y por último Adjudicatario – Mutua.

## **5. OPERATIVA Y RESOLUCIÓN DE CONSULTAS**

---

El adjudicatario deberá proporcionar a MUTUA MONTAÑESA un teléfono, correo electrónico y horario de atención de un interlocutor dentro de su organización a través del cual sus expertos darán respuesta a las consultas que se planteen en cualquier materia de las detalladas en los puntos 2, 3 Y 4 de este Pliego.

Por su parte MUTUA MONTAÑESA designará sus interlocutores autorizados para utilizar los servicios de consulta requeridos en cada momento.

Las consultas planteadas al adjudicatario por parte de MUTUA MONTAÑESA, y sus contestaciones, se tramitarán por correo electrónico y, cuando así fuera requerido, se remitirá un informe con antecedentes, resoluciones relacionadas y soluciones propuestas sobre la materia consultada.

**Las consultas consideradas urgentes tendrán un plazo máximo de respuesta de 24 h.**

Los envíos para realizar a través de la plataforma SII deberán ser remitidos a la Agencia Tributaria, en el mismo día de la recepción del Excel enviado por MUTUA MONTAÑESA.

De acuerdo con las necesidades de MUTUA MONTAÑESA, al menos mensualmente se celebrarán encuentros, en la sede central de MUTUA MONTAÑESA, para realizar un seguimiento de los asuntos relativos a las operaciones del día a día u otras operaciones específicas que lo requieran, con independencia de los citados encuentros que MUTUA MONTAÑESA podrá citar a demanda, en las oficinas centrales, al responsable del servicio para analizar cualquier cuestión relacionada con el objeto del contrato; con anterioridad al mantenimiento de las mencionadas reuniones se consensuará entre las partes una agenda de los asuntos a tratar.

## **6. PENALIDADES**

---

### **Penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación del servicio:**

- En caso de que se produzca un incumplimiento en la prestación de cualquier servicio objeto del contrato, MUTUA MONTAÑESA podrá comunicar aperturar un expediente por incumplimiento.
- Por cada 2 expedientes de incumplimiento en el plazo de 3 meses, se podrá aplicar una penalidad del 20% de las facturas objeto de incumplimiento. La penalidad deberá hacerse efectiva mediante una factura independiente.

### **Resolución del contrato:**

Si en el transcurso de 6 meses se imponen 2 penalidades, MUTUA MONTAÑESA podrá resolver el contrato en un año natural. Podrá ser objeto de resolución si las sentencias desfavorables por demandas del contrario, sobre el total de sentencias, superan el 45%, sin tenerse en cuenta a estos efectos las estimaciones parciales, que no computan.

Todo ello sin perjuicio de reclamar los daños y perjuicios sufridos como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario.

## **7. SUPERVISION DE TAREAS**

---

Mutua Montañesa designa al responsable de la Dirección de Gestión Económica y presupuestaria, o persona en quien delegue, como responsable del seguimiento y supervisión del contrato.

El adjudicatario/s está obligado a dar cumplimiento a las instrucciones que dicho responsable le comunique, y a acudir a las reuniones a las que sea emplazado por Mutua Montañesa. El incumplimiento reiterado de dichas obligaciones será causa de resolución del contrato.

Mutua Montañesa se reserva el derecho a realizar cuantas supervisiones estime oportunas, a fin de conocer el grado de cumplimiento del servicio y si éste se presta en las condiciones contratadas.